

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-16850-20250213085908.pdf		1	2 - 2
3	RESOLUCION SUBV. REPARACIÓN Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS	8021917_20250213_085910.pdf	5	3 - 7
4	Resolución Def. Iguadad 2024.pdf	8022875_20250213_085910.pdf	14	8 - 21
5	resoluc. subv. ipbs infancia pdf	8023833_20250213_085910.pdf	3	22 - 24
6	MEMORIA ALCALDIA G.I 20.pdf	8024441_20250213_085911.pdf	1	25 - 25
7	PROV. ALCALDIA G.I	8024445_20250213_085911.pdf	1	26 - 26
8	INFORME INTERV.pdf	8024459_20250213_085911.pdf	1	27 - 27
9	Decreto GEN..pdf	8024559_20250213_085911.pdf	2	28 - 29
10	DOCUMENTOS CONTABLES	8029295_20250213_085911.pdf	4	30 - 33

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/16850**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 13-02-2025 08:59:10)**

ASUNTO: G.I 20/2024 POR IMPORTE DE 251.040,88 EUROS.

**Resguardo del documento: RESOLUCION SUBV. REPARACIÓN Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS**

SHA256: D90224F571B74CED9D50667A502389B01DE792ACC0FC947A969023DE1F0194C3

**Resguardo del documento: Resolución Def. Iguadad 2024.pdf**

SHA256: 8570C611E334129118845CF984671F6B8D5D7C68DC8EECA4022660AD12317969

**Resguardo del documento: resoluc. subv. ipbs infancia pdf**

SHA256: 42BE6DB243F155F5F4E2BB32ADB74DE0B16E7E720976060EAC321E32D357A59F

**Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 20.pdf**

SHA256: DC7D693112E5C802987422CC37ACE748BD6D4CA7E30DC34149E87F60513A5A2E

CSV: 5497534686DD257F3D74 Fecha de insercion : 21-11-2024 09:35:28

**Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA G.I**

SHA256: BB30654AD69F906863E7DA213199B2374B7BA4B4B9FA7A3909DEC77A32CA2096

CSV: 85D2FD950C7ECE1323D7 Fecha de insercion : 21-11-2024 09:36:03

**Resguardo del documento: INFORME INTERV.pdf**

SHA256: 554D19FD8EC1D0BC1458B08C2E4124D7506E7086D6672341B550326F989A39FF

CSV: A07EFA925BA53CF9F341 Fecha de insercion : 21-11-2024 11:07:35

**Resguardo del documento: Decreto GEN..pdf**

SHA256: A5863AAFA01BEB49ED02DE5A26450AC497324C38E7569333B0555716052C99EF

CSV: 2C0197B35EBE4901AC11 Fecha de insercion : 21-11-2024 12:44:09

**Resguardo del documento: DOCUMENTOS CONTABLES**

SHA256: 63577D1529F5E51B9D292A295D2CED56901FB97E7B68CC647822B0CBDC2BF006

**S/REF:** OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS

**N/REF:** 14002241D01

**ASUNTO:** Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

**DESTINATARIO:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO  
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL

**MODALIDAD:** PFEA-GENERADORES EE (AND. Y EXTR.) Y ZRD

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de solicitud de subvención para la contratación de personas trabajadoras desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presentó el día 19/06/2024 por primera vez solicitud de subvención de 236.568,52 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS, a realizar en Cañada de Mora, Cañada de los Pinos, Camino Alto de Aguilar a Lucena, del Canillo, Carrila a la menor, las Albarizas, Fuente Alcaide, Puente de los B. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 31/10/2024 y su terminación el 27/06/2025.

**SEGUNDO:** Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

**TERCERO:** La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 19/09/2024 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2024.

**CUARTO:** El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE MONTILLA ha sido informado acerca del proyecto.

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2024-11-14 11:23:29 CET  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2024-11-13 14:07:11 CET  
MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2024-11-11 13:58:43 CET. Unidad tramitadora=DIRECCION PROVINCIAL DEL SEPE DE CORDOBA, Cargo=JEFA DE SECCION PFEA.  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OJP\_UOWOYJFN3ZAAAY65ZC9HALIFB3R7 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

plu\_registro\_dp14\_02

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/6909

18-11-2024 08:06:50

QUINTO: La obra o servicio deberá iniciarse, salvo casos de fuerza mayor constatada por la autoridad laboral competente o causas debidamente justificadas, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha inicio prevista en EL ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO, o del día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución si ésta fuese posterior a la fecha de inicio prevista.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de C.I.F. P1400200J con 236.568,52 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de las siguientes personas trabajadoras desempleadas:

NÚMERO TRABAJADORES/A	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
1	JEFE DE EQUIPO	JEFES DE EQUIPO
7	OFICIALES DE PRIMERA	OFICIALES DE PRIMERA

www.sepe.es  
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2024-11-14 11:23:29 CET  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2024-11-13 14:07:11 CET  
MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2024-11-11 13:58:43 CET. Unidad tramitadora=DIRECCION PROVINCIAL DEL SEPE DE CORDOBA, Cargo=JEFA DE SECCION PFEA.  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OJP\_UOWOYJFN3ZAAAY65ZC9HALFFB3R7 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/6909

18-11-2024 08:06:50

plu\_registro\_dp14\_02



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

**SEPE**

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

**Expediente nº 14002241D01**

131	PEÓN	PEONES (NO CUALIFICADOS)
-----	------	--------------------------

Total: 139 trabajadores/as.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 31/10/2024 y finaliza el 27/06/2025.

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: la Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda sin perjuicio de los demás plazos que se marquen en la convocatoria. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 14.1 párrafo segundo de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

La beneficiaria de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La beneficiaria de la subvención está obligada a: contratar a las personas trabajadoras desempleadas seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, presupuesto y planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de máximo tres meses, o conforme a las instrucciones de la convocatoria, a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2024-11-14 11:23:29 CET  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2024-11-13 14:07:11 CET  
MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2024-11-11 13:58:43 CET. Unidad tramitadora=DIRECCION PROVINCIAL DEL SEPE DE CORDOBA, Cargo=JEFA DE SECCION PFEA.  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OJP\_UOWOYJFN3ZAAAY65ZC9HALIFB3R7 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/6909

18-11-2024 08:06:50

pl\_registro\_estado\_02

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES0990000057600200000932.

La corporación local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de las personas trabajadoras desempleadas mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02/10/2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

En el día de la firma electrónica.

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

**SEPE**

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

**Expediente nº 14002241D01**

DIRECTOR/A GENERAL DEL  
SEPE  
P.D. Resolución del SEPE de  
23/11/2023  
Director/a Provincial  
ALICIA VÍLCHEZ LÓPEZ

PROPONE  
MARIA DEL ROCIO MELLADO  
NAVARRO

FISCALIZACIÓN PREVIA  
DE REQUISITOS BÁSICOS  
INTERVENIDO Y  
CONFORME:  
EL INTERVENTOR/A DE  
HACIENDA  
CARMEN FERNÁNDEZ  
VILLA

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2024-11-14 11:23:29 CET  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2024-11-13 14:07:11 CET  
MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2024-11-11 13:58:43 CET, Unidad tramitadora=DIRECCION PROVINCIAL DEL SEPE DE CORDOBA, Cargo=JEFA DE SECCION PFEA,  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OJP\_UOWOYJFN3ZAAAY65ZC9HALFFB3R7 en https://www.pap.hacienda.gob.es

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/6909

18-11-2024 08:06:50

pa\_registro\_estado\_02

**ANUNCIO****DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA****SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL****DEPARTAMENTO DE IGUALDAD**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, 2024**

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de octubre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación a reserva de los términos que de esta resultaren: -----

“13.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, 2024 (GEX 2024/4875).- Pasa a tratarse el expediente de referencia que contiene, entre otros documentos, informe-propuesta firmado por la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social el pasado día 14, que presenta el siguiente tenor literal:

"El Servicio de Administración de Bienestar Social, como órgano instructor del expediente arriba referenciado conforme a lo dispuesto en la Base 11 de la Convocatoria, ha formulado en el día de la fecha, la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

Con arreglo a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.**-Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2024, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2024", con un presupuesto total de 490.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de la concurrencia competitiva, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 2024:

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 298305  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**A445 1A8A 002D 7505 9018**



A4451A8A002D75059018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

pie\_registro\_electrónico

**REGISTRO  
ELECTRÓNICO**

**Registro:**

002/RT/S/2024/695

05-11-2024 14:24:46

pie\_registro\_electrónico



- Aplicación 471 2317 46200 - **Subv. a Ayuntamientos Delegación de Igualdad .250.000 €.**
- Aplicación 471 2317 46201- **Subv a Ayuntamientos "Planes de Igualdad .240.000 €.**

**Segundo.-** La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP nº 83 del 30 de abril de 2024, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regulan.

**Tercero.-** La Comisión de valoración prevista en la base 26.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024, y designada por Decreto de la Presidencia, de fecha 31 de mayo de 2024, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

**Cuarto.-** Desde el Departamento de Igualdad con fecha 17 de julio de 2024 se emitió informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. Dicho informe de valoración fue aprobado por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto el día 18 de septiembre de 2024, formulándose por el Instructor, propuesta de Resolución Provisional el día 28 de julio. Dicha propuesta, que fue publicada en el Tablón de Edictos electrónico de esta Diputación Provincial, ha estado expuesta al público desde el día 31 de julio al 13 de agosto, y en la misma se señalaba que se podían formular las alegaciones y reformulaciones pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Durante dicho plazo se han formulado tres reformulaciones y una alegación.

**Quinto.-** Con fecha 13 de septiembre de 2024 por el Departamento de Igualdad se emite el informe de evaluación en el que se resuelven las alegaciones y reformulaciones presentadas por los solicitantes.

**Sexto.-** La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2024, aprobó por unanimidad la propuesta formulada por el Departamento de Igualdad de la Corporación Provincial, de concesión de subvención a Entidades Locales y ELAS, por el importe que en cada caso se indica en el informe del Departamento, con destino a financiar aquellos proyectos realizados o por realizar durante el año 2024 (línea A) y aquellos contratos formalizados o por formalizar (línea B) en el periodo comprendido en la ejecución derivada del programa presentado a esta convocatoria, incluyendo en la ejecución la fase de justificación del proyecto, bien con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1 apartado c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, o bien mediante la contratación de una empresa de prestación de servicios que lleve a cabo una asesoría en materia de igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres (planes de igualdad, presupuestos con perspectiva de género, fomento de la participación de las mujeres.) o legal y/o psicológica en materia de violencia machista; y en ambos casos hasta los tres meses siguientes a la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria, sólo en el supuesto de que este periodo de tres meses suponga una ampliación del plazo que exceda del 31 de diciembre de 2024, presentados por Ayuntamientos y ELAS de la Provincia de Córdoba de municipios menores de 50,000 habitantes y que tengan por objeto favorecer el avance en el cumplimiento del objetivo para la igualdad de género, fomentar la igualdad de oportunidades entre

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 298305  
bienestarsocial@dipucordoba.es

2

Código seguro de verificación (CSV):

A445 1A8A 002D 7505 9018



A4451A8A002D75059018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

pse\_registro\_electrónico

**REGISTRO  
ELECTRÓNICO**
**Registro:**

002/RT/S/2024/695

05-11-2024 14:24:46

pse\_registro\_electrónico

mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo y/o orientación sexual en la provincia de Córdoba, y siempre y cuando se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

**Séptimo.-** Desde el Servicio de Administración de Bienestar Social se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. A la fecha de emisión de la presente propuesta, de la documentación que obra en poder del Servicio de Administración de Bienestar Social, se desprende que los propuestos como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

**Octavo.-** Con fecha 23 de septiembre de 2024 se formula por el instructor propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria. Esta propuesta se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación el día 24 de septiembre, para que en el plazo de diez días, se comunicara la aceptación o rechazo, realizando el trámite específico de Aceptación; no obstante la subvención se entendería aceptada si el propuesto beneficiario se manifestaba en el citado plazo. Transcurrido dicho plazo todas las Entidades propuestas como beneficiarias han aceptado tácita o expresamente la subvención propuesta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- f) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- g) Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicada en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
- h) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024.
- i) Plan estratégico de subvenciones 2024/2027 de la Diputación Provincial de Córdoba.
- j) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente:

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 298305  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**A445 1A8A 002D 7505 9018**



A4451A8A002D75059018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024  
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

pse\_registro\_electrónico

**REGISTRO  
ELECTRÓNICO**

**Registro:**

002/RT/S/2024/695

05-11-2024 14:24:46

pse\_registro\_electrónico

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**PRIMERO.-** Admitir a esta Convocatoria a todas aquellas Entidades que han subsanado su solicitud dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 11 de junio de 2024; apareciendo, por lo tanto como beneficiarios en el punto Sexto de esta propuesta.

**SEGUNDO.-** Excluir de la Convocatoria las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se indican:

**Solicitudes que quedan sin subvención en la línea B) por falta de presupuesto:**

CÓDIGO	EXPEDIENTE	SOLICITUD	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITA	PUNTOS	PROPUESTO
IGCC24-001B.0040	2024/26675	IVA IX. LÍNEA B	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	2.500,00 €	2.500,00 €	22	0,00 €
IGCC24-001B.0054	2024/26981	PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	2.500,00 €	2.500,00 €	23	0.00€

**Solicitud excluida por otros motivos:**

CÓDIGO	EXPEDIENTE	SOLICITUD	TITULAR	PRESUPU	SOLICITA	
IGCC24-001B.0061	2024/27004	IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	11.065,80 €	5.500,00 €	<p><b>EXCLUIDA</b> por no presentar proyecto en el plazo abierto de presentación de solicitudes en la presente convocatoria. Base 9.B (documentación específica).</p> <p><b>Observación:</b> Una vez realizadas las oportunas actuaciones para comprobar si la exclusión de esta subvención es válida o no. Una vez vistos los informes que obran en este Departamento, realizados por el Dpto. de Administración Electrónica de esta Diputación, se confirma que esta fundación queda EXCLUIDA ya que no se observan ficheros adjuntos en el momento de la presentación de la solicitud.</p>

**Solicitudes duplicadas línea A):**

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 298305  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**A445 1A8A 002D 7505 9018**



A4451A8A002D75059018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

pse\_registro\_electrónico

**REGISTRO  
ELECTRÓNICO**

**Registro:**

002/RT/S/2024/695

05-11-2024 14:24:46

pse\_registro\_electrónico

CÓDIGO	EXPEDIENTE	SOLICITUD	TITULAR	
IGCC24-001A.001	2024/23662	SEMANA DE LA MUJER EN CASTIL DE CAMPOS 2024	AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE CAMPOS	SOLICITUD DUPLICADA. CORRECTA IGC24-001A.0003.
IGCC24-001A.0033	2024/26371	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA ELI	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	SOLICITUD DUPLICADA. CORRECTA IGC24-001A.0053.
IGCC24-001A.0036	2024/26418	PROMOVIENDO LA IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	SOLICITUD DUPLICADA. CORRECTA IGC24-001A.0066.

**Solicitudes duplicadas línea B):**

CÓDIGO	EXPEDIENTE	SOLICITUD	TITULAR	
IGCC24-001B.0001	2024/23502	ALCARACEJOS EN IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	SOLICITUD DUPLICADA. CORRECTA IGC24-001B.0004
IGCC24-001B.0002	2024/23648	ESPECIALISTA EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	SOLICITUD DUPLICADA. CORRECTA IGC24-001B.0003
IGCC24-001B.0009	2024/24761	CONTRATACIÓN ESPECIALISTA EN IGUALDAD OBEJO	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	SOLICITUD DUPLICADA. CORRECTA IGC24-001B.0011
IGCC24-001B.0006	2024/24000	CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE IGUALDAD PARA LA ELA DE OCHAVILLO DEL RÍO	E. L. A. DE OCHAVILLO DEL RÍO	SOLICITUD DUPLICADA. CORRECTA IGC24-001B.0007
IGCC24-001B.0030	2024/26438	CONTRATACION TECNICO IGUALDAD PROMOVIENDO LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	SOLICITUD DUPLICADA. CORRECTA IGC24-001B.0049

**TERCERO.- Estimar la alegación presentada por la siguiente Entidad:**

CÓDIGO	EXPEDIEN	SOLICITUD	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITA
IGCC24-001B.0054	2024/26981	PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	2.500,00 €	2.500,00 €

**CUARTO.- Estimar las reformulaciones presentadas por las siguientes Entidades:**

CÓDIGO	EXPEDIEN	SOLICITUD	TITULAR	PRESUPUESTO INICIAL	SOLICITA	TOTAL REFORMA	PUNTOS	PROPUESTA
IGCC24-001A.0025	2024/26268	LA IGUALDAD ES LO NUESTRO	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	3.500,00 €	3.500,00 €	3.042,90	62	3.042,90 €
IGCC24-001A.0057	2024/26711	ACTIVIDADES DE ENCUENTRO DÍA DE LAS MUJERES RURALES, PUNTO VIOLETA EN FERIA Y DÍA VIOLENCIA GÉNER	AYUNTAMIENTO DE CABRA	3.500,00 €	3.500,00 €	2846,58€	58	2.846,58 €

**QUINTO.- Desestimar la reformulación presentada por la siguiente Entidad, puesto que esta entidad ha sido beneficiaria del 100 % de la subvención solicitada y atendiendo a lo**

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 298305  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**A445 1A8A 002D 7505 9018**



A4451A8A002D75059018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

REGISTRO  
ELECTRÓNICO

Registro:

002/RT/S/2024/695

05-11-2024 14:24:46

establecido en la Base 14 de la Convocatoria, en el que indica que la reformulación sólo tiene cabida "...Cuando el importe de la subvención de la propuesta de Resolución Provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada..." "

CÓDIGO	EXPEDIEN	SOLICITUD	TITULAR	PRESUPUESTO INICIAL	SOLICITA	TOTAL REFORMULADO	PUNTOS	PROPUESTA
IGCC24-001A.0034	2024/26390	IGUALDAD=BENAME JICENS@S	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	5.020,00 €	3.500,00 €	4.575,00	81,5	3.500,00 €

**SEXTO.-** Conceder a las siguientes Entidades Locales admitidas, la concesión de una subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a financiar los proyectos para conseguir la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante el año 2024.

**LINEA A) : Financiación de actividades y proyectos de igualdad.**

CÓDIGO	EXPEDIEN	SOLICITUD	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITA	PUNTOS	PROPUESTA
IGCC24-001A.0030	2024/26363	ADAMUCEÑAS POR LA IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	3.899,94 €	3.500,00 €	83,5	3.500,00 €
IGCC24-001A.0072	2024/26963	EDUCAFAMILIA	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	3.705,30 €	3.500,00 €	65,5	3.214,67 €
IGCC24-001A.0014	2024/25843	MUJERES EN IGUALDAD, ALCARACEJOS 2024	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	3.967,50 €	3.500,00 €	65,5	3.214,67 €
IGCC24-001A.0064	2024/26893	ALMEDINILLA POR LA IGUALDAD. FOMENTO, TRABAJO Y CONSCIENCIA EN LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	5.000,00 €	3.500,00 €	79	3.500,00 €
IGCC24-001A.0020	2024/26193	IGUALDAD Y DIVERSIDAD RURAL 2024	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	7.665,35 €	3.500,00 €	79	3.500,00 €
IGCC24-001A.0052	2024/26666	AÑORA, IGUALDAD EN POSITIVOANORA	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	5.000,00 €	3.500,00 €	75,5	3.500,00 €
IGCC24-001A.0048	2024/26572	CERTAMEN DE CORTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA CENTROS DE SECUNDARIA.	AYUNTAMIENTO DE BAENA	3.500,00 €	3.500,00 €	64	3.141,06 €
IGCC24-001A.0007	2024/24620	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2024	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	4.850,84 €	3.500,00 €	73,5	3.500,00 €
IGCC24-001A.0018	2024/26145	BELMEZ POR LA IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	3.800,00 €	3.500,00 €	79	3.500,00 €
IGCC24-001A.0034	2024/26390	IGUALDAD=BENAMEJICENS@S	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	5.020,00 €	3.500,00 €	81,5	3.500,00 €
IGCC24-001A.0049	2024/26573	BUJALANCE POR LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	3.750,00 €	1.875,00 €	70	1.875,00 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 298305  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**A445 1A8A 002D 7505 9018**



A4451A8A002D75059018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

REGISTRO  
ELECTRÓNICO

Registro:  
002/RT/S/2024/695

05-11-2024 14:24:46

IGCC24-001A.0057	2024/26711	ACTIVIDADES DE ENCUENTRO DÍA DE LAS MUJERES RURALES, PUNTO VIOLETA EN FERIA Y DÍA VIOLENCIA GÉNER	AYUNTAMIENTO DE CABRA	2846,58 €	2846,58 €	58	<b>2.846,58 €</b>
IGCC24-001A.0040	2024/26483	PROGRAMA IGUALDAD CAÑETE DE LAS TORRES 2024	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	3.500,00 €	3.500,00 €	75	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0070	2024/26958	CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS EN DETERMINADAS FECHAS SIGNIFICATIVAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	6.314,00 €	3.500,00 €	82	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0037	2024/26419	OBJETIVO IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	5.000,00 €	3.500,00 €	82,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0056	2024/26670	CASTRO DEL RÍO POR LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	6.950,00 €	3.500,00 €	83	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0010	2024/25614	IGUALDAD RURAL (II)	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	3.500,00 €	3.500,00 €	72	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0023	2024/26227	PENSANDO EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	4.929,03 €	3.500,00 €	79	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0021	2024/26215	DOS TORRES VIOLETA	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	4.916,30 €	3.500,00 €	79	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0078	2024/27000	FOMENTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN P	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	3.500,00 €	3.500,00 €	59	<b>2.895,66 €</b>
IGCC24-001A.0074	2024/26978	CONFIO 2024: CONCILIACIÓN FAMILIAR E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL GUIJO	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	3.127,50 €	3.127,50 €	69	<b>3.127,50 €</b>
IGCC24-001A.0006	2024/24312	YO ME IGUALO. ¿TÚ TE IGUALAS?	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	3.537,48 €	2.760,36 €	71,5	<b>2.760,36 €</b>
IGCC24-001A.0051	2024/26665	ENCINAS REALES POR LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	3.500,00 €	3.500,00 €	72	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0031	2024/26364	OTOÑO POR LA IGUALDAD. TALLERES EN CLAVE FEMENINA.	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	5.000,00 €	3.500,00 €	70	<b>3.435,53 €</b>
IGCC24-001A.0038	2024/26437	CELEBRACION DIA DEL ORGULLO LGBTI	AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUÑEZ	3.009,89 €	3.009,89 €	70,5	<b>3.009,89 €</b>
IGCC24-001A.0004	2024/23931	FUENTE CARRETEROS HACIA LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	3.488,00 €	3.188,00 €	66	<b>3.188,00 €</b>
IGCC24-001A.0061	2024/26824	FUENTE LA LANCHAS POR LA IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHAS	3.500,00 €	3.500,00 €	77,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0047	2024/26571	TALLERES POR LA IGUALDAD: ¿VIVIR LA DIVERSIDAD, EL RESPETO Y LA IGUALDAD?	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	3.500,00 €	3.500,00 €	68	<b>3.337,37 €</b>
IGCC24-001A.0059	2024/26725	ESTA EN TUS MANOS CONSEGUIR LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	3.500,00 €	3.500,00 €	77,5	<b>3.500,00 €</b>

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 298305  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**A445 1A8A 002D 7505 9018**



A4451A8A002D75059018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

**REGISTRO  
ELECTRÓNICO**

**Registro:**

002/RT/S/2024/695

05-11-2024 14:24:46

IGCC24-001A.0055	2024/26669	FUENTE-TÓJAR COMPROMETID@S POR LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	3.971,39 €	3.500,00 €	76	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0066	2024/26934	PROMOVIENDO LA IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	5.000,00 €	1.250,00 €	84	<b>1.250,00 €</b>
IGCC24-001A.0028	2024/26288	HINOJOSA HACIA LA IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	10.120,00 €	3.500,00 €	82,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0019	2024/26175	HORNACHUELOS POR LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO-2024	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	3.320,00 €	3.320,00 €	77	<b>3.320,00 €</b>
IGCC24-001A.0067	2024/26935	IZNÁJAR X LA IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	5.000,00 €	3.500,00 €	82	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0022	2024/26216	PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	4.690,50 €	3.400,00 €	83	<b>3.400,00 €</b>
IGCC24-001A.0011	2024/25657	PROGRAMA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2024	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	3.500,00 €	3.500,00 €	57	<b>2.797,50 €</b>
IGCC24-001A.0026	2024/26286	FUERA TABUS	AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA	3.361,00 €	3.361,00 €	72	<b>3.361,00 €</b>
IGCC24-001A.0015	2024/26029	LA IGUALDAD SIEMPRE SUMA	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	4.945,70 €	3.500,00 €	67,5	<b>3.312,83 €</b>
IGCC24-001A.0017	2024/26144	LA VICTORIA POR LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	3.500,00 €	3.500,00 €	76,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0045	2024/26507	MUJERES+ FAMILIAS. LOS BLÁZQUEZ EN IGUALDAD 2024.	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	3.500,00 €	3.500,00 €	68	<b>3.337,37 €</b>
IGCC24-001A.0029	2024/26315	ENCUENTRO MUJERES RURALES. UNA VISIÓN DE GÉNERO.	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	5.000,00 €	3.500,00 €	69	<b>3.386,45 €</b>
IGCC24-001A.0025	2024/26268	LA IGUALDAD ES LO NUESTRO	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	3.042,90 €	3.042,90 €	62	<b>3.042,90 €</b>
IGCC24-001A.0005	2024/24201	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES MONTALBÁN 2024	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	5.750,00 €	3.500,00 €	72,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0054	2024/26668	IVA IX. LÍNEA A	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	3.500,00 €	3.500,00 €	77	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0027	2024/26287	PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	4.987,01 €	3.500,00 €	71,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0076	2024/26980	PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	4.372,20 €	3.500,00 €	78,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0077	2024/26991	OBJETIVO IGUALDAD MONTURQUE 2024	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	3.500,00 €	3.500,00 €	78	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0050	2024/26664	MORILES AVANZA EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE MORILES	5.000,00 €	3.500,00 €	58,5	<b>2.871,12 €</b>
IGCC24-001A.0065	2024/26894	NUEVA CARTEYA EN IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	3.750,00 €	3.500,00 €	58	<b>2.846,58 €</b>

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 298305  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**A445 1A8A 002D 7505 9018**



A4451A8A002D75059018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

**REGISTRO  
ELECTRÓNICO**

**Registro:**

002/RT/S/2024/695

05-11-2024 14:24:46

IGCC24-001A.0008	2024/24760	ORGULLOSOS DE OBEJO	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	5.830,00 €	3.500,00 €	75,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0042	2024/26504	¿PALENCIANA, COMPROMISO CON LA IGUALDAD¿	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	3.586,33 €	3.500,00 €	72	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0058	2024/26724	VIOLETA EN PALMA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	3.500,00 €	3.500,00 €	68	<b>3.337,37 €</b>
IGCC24-001A.0044	2024/26506	PEDRO ABA CON LA IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	5.000,00 €	3.500,00 €	79,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0012	2024/25727	APRENDE A VIVIR EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	3.500,00 €	3.500,00 €	62	<b>3.042,90 €</b>
IGCC24-001A.0024	2024/26257	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO EN IGUALDAD, 2024	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	4.621,19 €	3.500,00 €	68,5	<b>3.361,91 €</b>
IGCC24-001A.0043	2024/26505	ACTIVIDADES POR LA IGUALDAD. POSADAS 2024	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	5.076,20 €	3.500,00 €	75,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0009	2024/25606	CUMPLIENDO CON LA AGENDA 2030: ODS 5: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS M	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	5.000,00 €	3.500,00 €	78,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0069	2024/26957	TRESTES: TAMBALEANDO TÓPICOS TÍPICOS	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	2.960,00 €	2.960,00 €	67	<b>2.960,00 €</b>
IGCC24-001A.0046	2024/26567	PUENTE GENIL PROYECTA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	4.784,08 €	3.500,00 €	78,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0013	2024/25737	CAMINO A LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE RUTE	3.497,00 €	3.497,00 €	73	<b>3.497,00 €</b>
IGCC24-001A.0063	2024/26836	ACTOS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	3.500,00 €	2.800,00 €	70,5	<b>2.800,00 €</b>
IGCC24-001A.0073	2024/26977	PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SANTAELLA 2024	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	3.500,00 €	3.500,00 €	59	<b>2.895,66 €</b>
IGCC24-001A.0032	2024/26370	TORRECAMPO =	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	2.819,00 €	2.114,25 €	77,5	<b>2.114,25 €</b>
IGCC24-001A.0062	2024/26825	IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	3.500,00 €	3.500,00 €	72,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0035	2024/26404	VALSEQUILLO EN BUSCA DE LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	3.500,00 €	3.500,00 €	68	<b>3.337,37 €</b>
IGCC24-001A.0041	2024/26484	VILLA DEL RÍO CON LA IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	4.500,00 €	3.500,00 €	78,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0075	2024/26979	PLAN ANUAL DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	3.500,00 €	3.500,00 €	65	<b>3.190,14 €</b>
IGCC24-001A.0016	2024/26107	PROGRAMA DE IGUALDAD Y NO VIOLENCIA DE VILLAHARTA 2024	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	3.622,00 €	3.064,21 €	70,5	<b>3.064,21 €</b>

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 298305  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**A445 1A8A 002D 7505 9018**



A4451A8A002D75059018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

pie\_registro\_electronico

**REGISTRO  
ELECTRÓNICO**

**Registro:**

002/RT/S/2024/695

05-11-2024 14:24:46

pie\_registro\_electronico



IGCC24-001A.0053	2024/26667	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA ELI	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	5.046,35 €	3.500,00 €	79,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0068	2024/26956	VILLANUEVA DEL DUQUE CRECIENDO EN IGUALDAD, 2024	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	4.990,00 €	3.500,00 €	82,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0039	2024/26446	CONSTRUYENDO EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	5.375,51 €	3.500,00 €	79,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0060	2024/26772	TRABAJANDO POR LA IGUALDAD, 2024	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	3.600,00 €	3.500,00 €	63	<b>3.091,98 €</b>
IGCC24-001A.0079	2024/27001	IGUALDAD Y MUJER EN VILLAVICIOSA DE CORDOBA 2024	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	4.215,00 €	3.500,00 €	81,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0080	2024/27002	IGUALDAD ZUHEROS 2024	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	5.756,00 €	3.500,00 €	81,5	<b>3.500,00 €</b>
IGCC24-001A.0003	2024/23692	SEMANA DE LA MUJER EN CASTIL DE CAMPOS 2024	E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS	1.390,00 €	1.390,00 €	60	<b>1.390,00 €</b>
IGCC24-001A.0071	2024/26962	ACTIVIDADES IGUALDAD ELA ENCINAREJO 2024	E.L.A. DE ENCINAREJO	3.348,26 €	3.348,26 €	60	<b>2.944,74 €</b>
IGCC24-001A.0002	2024/23663	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA EN LA ELA DE OCHAVILLO DEL RÍO 2024: ¿CAMINANDO HACIA LA IGUAL	E.L.A. DE OCHAVILLO DEL RÍO	3.767,28 €	3.500,00 €	72	<b>3.500,00 €</b>
<b>TOTAL</b>				<b>327.983,13 €</b>	<b>257.965,47 €</b>	<b>5597</b>	<b>249.999,57 €</b>

**LINEA B): Contratación de especialista en igualdad o entidad de servicios:**

CÓDIGO	EXPEDIENTE	SOLICITUD	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITA	PUNTOS	PROPUESTO
IGCC24-001B.0024	2024/26365	ANEXO II LINEA B	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	6.615,59 €	5.500,00 €	33.40	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0053	2024/26965	ASESORÍA EN PLANES DE IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	2.500,00 €	2.500,00 €	39.00	<b>2.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0004	2024/23791	ALCARACEJOS EN IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	6.491,46 €	5.500,00 €	26.20	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0059	2024/26993	CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	7.162,08 €	5.500,00 €	40.20	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0047	2024/26827	ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE BAENA	2.492,60 €	2.492,60 €	43.00	<b>2.492,60 €</b>
IGCC24-001B.0042	2024/26726	CONTRATACIÓN DE ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD HOMBRES Y MUJERES	AYUNTAMIENTO DE CABRA	2.500,00 €	2.500,00 €	40.00	<b>2.500,00 €</b>

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 298305  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**A445 1A8A 002D 7505 9018**



A4451A8A002D75059018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024  
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

**REGISTRO  
ELECTRÓNICO**

**Registro:**  
002/RT/S/2024/695

05-11-2024 14:24:46

IGCC24-001B.0031	2024/26485	PLAN IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	2.475,00 €	2.475,00 €	41.00	<b>2.475,00 €</b>
IGCC24-001B.0041	2024/26676	CONTRATACIÓN DE TÉCNICA DE IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	5.886,21 €	4.000,00 €	58.00	<b>4.000,00 €</b>
IGCC24-001B.0029	2024/26420	ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y JURÍDICA A MUJERES	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	4.800,00 €	2.500,00 €	64.00	<b>2.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0036	2024/26671	CASTRO DEL RÍO POR LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	7.280,00 €	5.500,00 €	43.20	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0012	2024/25615	CONTRATACIÓN TÉCNICO IGUALDAD.	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	4.520,15 €	4.520,15 €	28.80	<b>4.520,15 €</b>
IGCC24-001B.0019	2024/26228	CONTRATACIÓN ESPECIALISTA EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	6.000,00 €	5.500,00 €	31.60	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0016	2024/26217	ESPECIALISTA IGUALDAD DOS TORRES 2024	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	6.710,08 €	5.500,00 €	31.60	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0055	2024/26982	CONFIO 2024: CONCILIACIÓN FAMILIAR E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL GUIJO	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	5.558,34 €	5.500,00 €	27.60	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0010	2024/25116	REVISIÓN Y ELABORACIÓN FASES 2 Y 3 DEL PLAN IGUALDAD AYTO.EL VISO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	2.000,00 €	2.000,00 €	35.00	<b>2.000,00 €</b>
IGCC24-001B.0039	2024/26674	CONTINUIDAD PLAN DE IGUALDAD DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	2.500,00 €	2.500,00 €	42.00	<b>2.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0025	2024/26366	CONTRATACIÓN DE UN/UNA ESPECIALISTA EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	7.117,85 €	5.500,00 €	40.20	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0005	2024/23932	CONTRATACIÓN ESPECIALISTA EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	6.358,24 €	5.500,00 €	26.40	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0046	2024/26826	CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA ELABORACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHAS	2.500,00 €	2.500,00 €	39.00	<b>2.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0044	2024/26728	CONTRATACION DE EMPRESA DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	2.500,00 €	2.500,00 €	37.00	<b>2.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0037	2024/26672	CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	5.500,00 €	5.500,00 €	30.40	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0049	2024/26937	CONTRATACION TECNICO IGUALDAD PROMOVIENDO LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	6.641,15 €	4.500,00 €	58.60	<b>4.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0021	2024/26289	TRABAJAMOS POR LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	13.315,63 €	5.500,00 €	83.00	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0015	2024/26176	CONTRATACIÓN ESPECIALISTA IGUALDAD, 6 M./ MEDIA JORNADA	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	7.362,00 €	5.500,00 €	40.80	<b>5.500,00 €</b>

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 298305  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**A445 1A8A 002D 7505 9018**



A4451A8A002D75059018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

**REGISTRO  
ELECTRÓNICO**

**Registro:**

002/RT/S/2024/695

05-11-2024 14:24:46

IGCC24-001B.0048	2024/26936	IZNÁJAR X LA IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	6.594,97 €	5.500,00 €	33.00	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0017	2024/26218	ELABORACIÓN NUEVO PLAN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	2.500,00 €	1.750,50 €	44.00	<b>1750,50 €</b>
IGCC24-001B.0028	2024/26391	PLAN DE IGUALDAD LA GRANJUELA	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	2.500,00 €	2.500,00 €	40.00	<b>2.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0023	2024/26291	CONTRATACIÓN ESPECIALISTA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA	14.562,78 €	5.500,00 €	88.80	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0013	2024/26030	CONTRATACIÓN DE TCO/A EN IGUALDAD POR 6 MESES A MEDIA JORNADA (50%)	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	5.622,29 €	5.500,00 €	27.00	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0014	2024/26146	LA VICTORIA POR LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	5.500,00 €	5.500,00 €	30.60	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0034	2024/26509	PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	2.500,00 €	2.500,00 €	35.00	<b>2.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0008	2024/24202	TRABAJANDO PARA LA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	9.586,63 €	5.500,00 €	69.00	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0022	2024/26290	CONTRATACIÓN ESPECIALISTA EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	8.744,38 €	5.500,00 €	53.60	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0058	2024/26992	CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	2.500,00 €	2.500,00 €	38.00	<b>2.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0038	2024/26673	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN MORILES	AYUNTAMIENTO DE MORILES	5.664,81 €	5.469,79 €	23.40	<b>5.469,79 €</b>
IGCC24-001B.0011	2024/25525	CONTRATACIÓN ESPECIALISTA EN IGUALDAD OBEJO	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	10.841,71 €	5.500,00 €	70.20	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0033	2024/26508	¿ESPECIALISTA EN IGUALDAD - I PMIO DE PALENCIANA¿	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	5.908,61 €	4.500,00 €	38.80	<b>4.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0043	2024/26727	VIOLETA EN PALMA DEL RIO ESPECIALISTA EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	10.158,18 €	5.500,00 €	67.20	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0018	2024/26219	CONTRATACION TECNICA/O IGUALDAD PEDRO ABAD 2024	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	7.557,84 €	5.500,00 €	41.60	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0003	2024/23693	ESPECIALISTA EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	6.549,18 €	5.500,00 €	24.80	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0020	2024/26258	CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	6.153,28 €	5.500,00 €	27.40	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0035	2024/26510	PROYECTO PLAN Y PROTOCOLO LGTBI DEL MUNICIPIO DE POSADAS	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	2.500,00 €	2.500,00 €	42.00	<b>2.500,00 €</b>

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 298305  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**A445 1A8A 002D 7505 9018**



A4451A8A002D75059018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024  
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

pie\_registro\_electronico

**REGISTRO  
ELECTRÓNICO**

**Registro:**

002/RT/S/2024/695

05-11-2024 14:24:46

pie\_registro\_electronico

IGCC24-001B.0050	2024/26959	CONTRATACIÓN DE UNA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UNA ASESORÍA ATENCIÓN PSICOLÓGICA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	9.000,00 €	2.500,00 €	80.00	<b>2.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0056	2024/26983	PLAN DE IGUALDAD AYTO DE SANTAELLA 2024	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	2.500,00 €	2.500,00 €	39.00	<b>2.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0027	2024/26373	CONTRATACIÓN ESPECIALISTA IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	6.411,72 €	5.500,00 €	31.00	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0032	2024/26486	CONTRATACIÓN ESPECIALISTA IGUALDAD EN VILLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	7.940,00 €	5.500,00 €	56.40	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0057	2024/26984	CONTRATACION DE PERSONAL	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	5.500,00 €	5.500,00 €	30.20	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0026	2024/26372	CONTRATO, NOMBRAMIENTO ESPECIALISTA IGUALDAD 2024	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	9.650,00 €	5.500,00 €	71.80	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0051	2024/26960	VILLANUEVA DEL DUQUE CRECIENDO EN IGUALDAD, 2024	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	7.570,51 €	5.299,36 €	58.00	<b>5.299,36 €</b>
IGCC24-001B.0045	2024/26773	CONTRATACIÓN ESPECIALISTA EN IGUALDAD, 2024	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	6.747,00 €	5.500,00 €	25.20	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0062	2024/27005	CONTRATACIÓN ESPECIALISTA IGUALDAD AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	6.000,00 €	5.500,00 €	32.60	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0060	2024/27003	COONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN IGUALDAD	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	6.900,32 €	5.500,00 €	42.60	<b>5.500,00 €</b>
IGCC24-001B.0052	2024/26964	PLAN DE IGUALDAD PLANTILLA MUNICIPAL	E.L.A. DE ENCINAREJO .	2.492,60 €	2.492,60 €	37.00	<b>2.492,60 €</b>
IGCC24-001B.0007	2024/24001	CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE IGUALDAD PARA LA ELA DE OCHAVILLO DEL RÍO	E.L.A. DE OCHAVILLO DEL RIO	5.618,07 €	5.500,00 €	28.80	<b>5.500,00 €</b>
<b>TOTAL</b>							<b>240000 €</b>

**SÉPTIMO.-** Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada y ser indispensable para la adecuada ejecución de la misma, así como corresponder a acciones desarrolladas dentro del período subvencionable, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2024, y en ambos casos hasta los tres meses siguientes a la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria, sólo en el supuesto de que este periodo de tres meses suponga una ampliación del plazo que exceda del 31 de diciembre de 2024. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

**OCTAVO.-** El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado previo a la realización y/o justificación de la actividad, siempre que la actividad subvencionada no haya sido realizada a la fecha de concesión de la subvención; en tal caso, el pago se realizará previa justificación de las actividades.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 298305  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**A445 1A8A 002D 7505 9018**



A4451A8A002D75059018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024  
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

**REGISTRO  
ELECTRÓNICO**

**Registro:**

002/RT/S/2024/695

05-11-2024 14:24:46

No obstante, no procederá el citado pago anticipado a Entidades Locales deudoras a esta Corporación, sin perjuicio de lo consignado en la base 28 de las Bases de ejecución del presupuesto general de la Diputación para el año 2024

**NOVENO.-** Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las subvenciones concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que e imputan, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 k) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**DÉCIMO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información relativa a las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**UNDÉCIMO.-** Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria a la Junta de Gobierno, como órgano competente para la adopción del acuerdo de Resolución Definitiva de la misma, que pondrá fin a la vía administrativa y contra la que podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. "

De conformidad con lo expuesto y una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2023 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 12 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración."

Lo que se publica para general conocimiento.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente el ltmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera.*

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 298305  
bienestarsocial@dipucordoba.es

14

Código seguro de verificación (CSV):

**A445 1A8A 002D 7505 9018**



A4451A8A002D75059018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

pie\_registro\_electrónico

**REGISTRO  
ELECTRÓNICO**

**Registro:**

002/RT/S/2024/695

05-11-2024 14:24:46

pie\_registro\_electrónico

AYUNTAMIENTO DE **AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1.  
**14920 AGUILAR DE LA FRONTERA**  
(CÓRDOBA)

**Asunto: Notificación de la Resolución N° 2024/00001126, de 2 de julio de 2024, de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Dña. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO, por la que se aprueba el Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familias 2024, así como las subvenciones directas concedidas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.**

En relación con el contenido del Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias de Infancia y Familias 2024, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 – 2027 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, para el presente ejercicio presupuestario, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, conforme a los artículos 15.i) y 16.2.a) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por la presente le participo el contenido de la **Resolución N° 2024/00001126, de 2 de julio de 2024** por medio de la cual se aprueba el **PROGRAMA PROVINCIAL DE ACTIVIDADES GRUPALES Y COMUNITARIAS CON INFANCIA Y FAMILIAS 2024** y se otorga a su Entidad una subvención de **8.757,69 €**, en cumplimiento de la misma y por ser de su interés.

**Resolución de 2 de julio de 2024, de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Dña. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO, por la que se aprueba el Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familias 2024.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en atención a la designación efectuada por el Pleno extraordinario y urgente de la Diputación Provincial de Córdoba, del 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del organismo autónomo.

VISTO el Informe – Propuesta de la Sra. Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, de fecha 26 de junio de 2024.

A LA VISTA del contenido del **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**, aprobado por el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social, el pasado día 29 de febrero de 2024, el cual contiene las líneas de actuación estratégica en materia de Políticas Sociales de este Organismo Autónomo para el período 2024 – 2027.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social, aprobó el pasado 29 de febrero de 2024 el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024–2027, el cual desarrolla los distintos ejes y áreas de actuación del Instituto Provincial de Bienestar Social, contemplando dentro de su Eje 1 (Atención a las Necesidades Sociales Básicas), apartado C), el Área de Infancia y Familia, que incluye dentro de los servicios que la desarrollan el presente Programa de Intervención Grupal con Infancia y Familia.

CONSIDERANDO que el Programa de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2024 tiene por objetivo fundamental, lograr un mayor bienestar personal, familiar y social de los menores y sus familias planificando actuaciones preventivas con población general y priorizando las intervenciones en aquellos núcleos convivenciales que se encuentren en situaciones de riesgo o inadaptación social.

CONSIDERANDO que la ejecución de este Programa se realizará por medio de transferencias directas a los Ayuntamientos, las cuales estarán destinadas a la realización de las actividades programadas y consensuadas entre los profesionales del Instituto Provincial y los distintos responsables municipales, conforme a los criterios y para los tipos de gastos subvencionables, establecidos en el Programa de Intervención Grupal con Infancia y Familia. Las actividades programadas para el presente ejercicio se ejecutarán en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025. No obstante, aquellas actuaciones desarrolladas con personal propio del I.P.B.S. , podrán iniciarse desde el 1 de enero de 2024 debiendo finalizar como muy tarde el 30 de abril de 2025.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**D918 63C8 A6AB 4618 CFA8**



D91863C8A6AB4618CFA8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-07-2024

CONSIDERANDO que en el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social, para el ejercicio 2024, existe crédito adecuado y suficiente por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria **2317.462 05 "Programa Provincial Apoyo a la Infancia y Familia 2024"**, destinado a la ejecución del Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancias y Familias.

Por este mi Decreto vengo a,

#### RESOLVER

PRIMERO.- **Aprobar el Programa de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2024** por importe inicial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €)**, así como el importe de las cantidades asignadas a cada uno de los **Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes**, conforme a los criterios de distribución establecidos en el punto 8 del mismo.

SEGUNDO.- **Aprobar el catálogo de actividades**, consensuado con los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, anexo al Programa, **por importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €)**.

TERCERO.- **Transferir**, las cantidades asignadas en el punto 8 del programa **a todos los Ayuntamientos cuya programación de actividades hayan sido aprobadas por esta Presidencia**. El pago se realizará de forma **anticipada** al objeto de que el Ayuntamiento de la localidad disponga de los fondos para la contratación de todo lo necesario para el desarrollo de las actividades programadas y aprobadas, **existiendo crédito adecuado y suficiente** en la aplicación presupuestaria **2317.462 05 "Programa Provincial Apoyo a la Infancia y Familia 2024"**.

CUARTO.- Dadas las circunstancias del presente programa y la participación activa de los profesionales del IPBS en la realización de las actividades programadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía **no será requisito necesario** para las entidades locales beneficiarias **el estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración pública o con la seguridad social**.

QUINTO.- **Facultar** a los Responsables Territoriales del Instituto Provincial de Bienestar Social a autorizar, dentro del Catálogo de Actuaciones del Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2024, previa emisión por parte del profesional responsable de la ejecución del proyecto, de un informe en el que se acreditará fehacientemente la necesidad de la modificación o del cambio de actividad, quedando éstos, **junto con la autorización anterior, incorporados al expediente**. Los créditos asignados a cada una de las actuaciones, considerándose las modificaciones o sustituciones surgidas en la ejecución de las mismas, tendrán como nivel de vinculación el crédito total consignado a nivel municipal, el cual se indica en el citado Programa.

SEXTO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, el Programa de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

SÉPTIMO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de aprobación del Programa, concesión recaída en cada Ayuntamiento, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**D918 63C8 A6AB 4618 CFA8**



D91863C8A6AB4618CFA8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-07-2024

REGISTRO  
ELECTRÓNICO

Registro:

002/RT/E/2024/2451

05-07-2024 14:40:21

OCTAVO.- Dar Traslado de la Resolución del Programa y de las cuantías asignadas a cada Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

NOVENO.- Las actividades que desarrollen la ejecución de este Programa de Intervención Grupal con Infancia y Familia deberán ser adecuadamente publicitadas por las distintas Entidades Locales, conforme a lo dispuesto en punto 11 del Programa, todo ello en atención a lo establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Lo que se les traslada para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la preceptiva notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación antes indicada y ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.



En Córdoba  
LA SECRETARÍA DEL IPBS  
(Firmado electrónicamente)

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):  
**D918 63C8 A6AB 4618 CFA8**



D91863C8A6AB4618CFA8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-07-2024

plu\_registro\_ipbs\_01

REGISTRO  
ELECTRÓNICO

Registro:  
002/RT/E/2024/2451  
05-07-2024 14:40:21

plu\_registro\_ipbs\_02





Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	226.39	SERVICIOS SOCIALES-INFANCIA Y FAMILIA 2024 (IPBS)	8.757,69
2314	226.46	PROG. IGUALDAD DIPUT 2024 EDUCAFAMILIA	3.214,67
2314	227.25	PROYECTO ASESORÍA EN PLANES DE IGUALDAD	2.500,00
2411	143.55	RET. PERS. PFEA 2024 REPARACION Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS	172.317,06
2411	160.55	S.SOCIAL PFEA 2024 REPARACION Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS	64.251,46
		<b>Suman los gastos que generan el crédito</b>	<b>251.040,88</b>

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
421.55	DEL SPEE/2024 SUBV. REPARACION Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS	236.568,52
461.26	DE LA DIPUT, SUBV.PROG. IGUALDAD 2024	5.714,67
461.56	DEL IPBS SUBV. ACTIV. INFANCIA Y FAMILIA 2024	8.757,69
	<b>Suman los ingresos que generan el crédito</b>	<b>251.040,88</b>

( firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

**5497 5346 86DD 257F 3D74**



5497534686DD257F3D74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-11-2024



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 20/2024**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**85D2 FD95 0C7E CE13 23D7**



85D2FD950C7ECE1323D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcadesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-11-2024



**Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera**

EXP. GENERACIÓN 20/2024  
(GEX 16850/2024)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**A07E FA92 5BA5 3CF9 F341**



A07EFA925BA53CF9F341

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 21-11-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 20/2024

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“El Interventor que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

**2C01 97B3 5EBE 4901 AC11**



2C0197B35EBE4901AC11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-11-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-11-2024

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias.

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”.

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **20/2024**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **20/2024**, con el siguiente resumen:

#### **GASTOS**

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2312	226.39	SERVICIOS SOCIALES-INFANCIA Y FAMILIA 2024 (IPBS)		8.757,69
2314	226.46	PROG. IGUALDAD DIPUT 2024 EDUCAFAMILIA		3.214,67
2314	227.25	PROYECTO ASESORÍA EN PLANES DE IGUALDAD		2.500,00
2411	143.55	RET. PERS. PFEA 2024 REPARACION Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS		172.317,06
2411	160.55	S.SOCIAL PFEA 2024 REPARACION Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS		64.251,46
		<b>Suman los gastos que generan el crédito</b>		<b>251.040,88</b>

#### **INGRESOS**

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
421.55	DEL SPEE/2024 SUBV. REPARACION Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS	236.568,52
461.26	DE LA DIPUT, SUBV.PROG. IGUALDAD 2024	5.714,67
461.56	DEL IPBS SUBV. ACTIV. INFANCIA Y FAMILIA 2024	8.757,69
	<b>Suman los ingresos que generan el crédito</b>	<b>251.040,88</b>

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**2C01 97B3 5EBE 4901 AC11**



2C0197B35EBE4901AC11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-11-2024

Firmado por Secretaría General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-11-2024

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación <b>12024005094</b> Número de Registro <b>2024/024832</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 20/2024</b> Número de Referencia <b>2024009950</b> Número de Aplicaciones <b>3</b>  Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	Importe Aplicaciones (A) <b>251.040,88 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>doscientos cincuenta y un mil cuarenta euros y ochenta y ocho céntimos</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>251.040,88 Euros</b>

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 251.040,88 Euros**

Texto  
**G.I 20/2024 GEX 16850/2024**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 18101 Fecha 22-11-2024	
--	--

NSOG0010

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación <b>12024005094</b> Número de Registro <b>2024/024832</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 20/2024</b> Número de Referencia <b>2024009950</b> Número de Aplicaciones <b>3</b>  Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones				Importe
Año	Orgánica	Económica	Descripción	
		42155	DEL SPEE/2024 SUBV. REPARACION Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS	236.568,52
		46126	DE LA DIPUT, SUBV.PROG.. IGUALDAD 2024	5.714,67
		46156	DEL IPBS, SUBV. ACTIV. INFANCIA Y FAMILIA 2024	8.757,69
Total Aplicaciones (A)				<b>251.040,88 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)				<b>251.040,88 Euros</b>

NSOG0010

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	Signo 0	Número de Operación <b>22024015097</b> Número de Registro <b>2024/024825</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 20/2024</b> Número de Referencia <b>2024009948</b> Número de Aplicaciones <b>5</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MC</b> Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación <b>2 - Compromiso de Ingr.</b>

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	Importe Aplicaciones (A) <b>251.040,88 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>doscientos cincuenta y un mil cuarenta euros y ochenta y ocho céntimos</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>251.040,88 Euros</b>

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 251.040,88 Euros**

Texto  
**G.I 20/2024 GEX 16850/2024**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 18100 Fecha 22-11-2024	
--	--

NSOG0010



<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	Signo 0	Número de Operación <b>22024015097</b> Número de Registro <b>2024/024825</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 20/2024</b> Número de Referencia <b>2024009948</b> Número de Aplicaciones <b>5</b>  Departamento Financiación <b>2 - Compromiso de Ingr.</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MC</b> Créditos Generados por Ingresos		

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		2312	22639	SERVICIOS SOCIALES-INFANCIA Y FAMILIA 2024 (IPBS)	8.757,69
		2314	22646	PROG. IGUALDAD DIPUT 2024 EDUCAFAMILIA	3.214,67
		2314	22725	PROYECTO ASESORÍA EN PLANES DE IGUALDAD	2.500,00
		2411	14355	RET. PERS. PFEA 2024 REPARACION Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS	172.317,06
		2411	16055	S.SOCIAL PFEA 2024 REPARACION Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS	64.251,46
Total Aplicaciones (A)					<b>251.040,88 Euros</b>
<b>IMPORTE TOTAL (A)</b>					<b>251.040,88 Euros</b>